

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 517-2024-VRAC -UAC.

Cusco, 4 de diciembre de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 744-2024-DSA-UAC enviado por el Director de Servicios Académicos, quién solicita inclusión de actividades al calendario académico 2025-I aprobado por resolución N° 546-CU-2024-UAC y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 546-CU-2023-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024, se aprueba el calendario académico correspondiente a los semestres académicos 2025-I 2024-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante el documento del visto el Director de Servicios Académicos, informa que, para un mejor control y efectiva ejecución de resoluciones de autorizaciones de reinicio de estudios y cambio de filial, se requiere la inclusión de actividades en el calendario académico del semestre 2025-I;

Que, el Vicerrectorado Académico, ha tomado conocimiento de lo manifestado por el Director de Servicios Académicos y ha visto la pertinencia de incluir actividades en el calendario académico correspondiente al semestre 2025-I conforme se detalla en el oficio 744-2024-DSA-UAC;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- INCLUIR actividades en el calendario académico 2025-I, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –I

INCLUIR ACTIVIDADES

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
75	Presentación de solicitudes de Cambio de Filial	Del 8 al 24 de enero de 2025
76	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte del Vicerrectorado Académico y envió a la Dirección de Servicios Académicos para su ejecución (Filiales casos especiales)	Del 8 al 27 de enero 2025

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DECANOS.
Archivo.